



“CONCURSO A CIENCIA CIERTA: DESARROLLO LOCAL PARA TRANSFORMAR REALIDADES”

ADENDA No. 1

La Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, las Resoluciones No.655, 659 y 0242 de 2020, suscribe la presente adenda de modificación de los Términos de Referencia de este concurso.

Que mediante Resolución No.552 del 28 de mayo de 2020, se dio apertura al *“Concurso A Ciencia Cierta: Desarrollo Local para transformar realidades”*.

Que el objetivo general del concurso es *“Identificar experiencias comunitarias vigentes, que estén promoviendo el Desarrollo Local, para ser fortalecidas con procesos de apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación”*.

Que mediante radicado No.20200310204833 de fecha 17 de julio de 2020, se solicitó la elaboración de la presente Adenda, teniendo en cuenta las manifestaciones presentadas por las organizaciones de base comunitarias.

Que la principal causa para solicitar la presente adenda se justifica a partir de las condiciones de confinamiento restrictivo derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que dificulta la firma por parte de los miembros de las organizaciones de base comunitarias interesadas en participar en el concurso A Ciencia Cierta: Desarrollo Local para transformar realidades.

Que, dadas las condiciones cambiantes debido a la situación actual, durante el periodo de confinamiento, no fue posible dimensionar que se prolongaría hasta esta altura del año, toda vez que las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para el momento en que se abrió el concurso indicaban que las restricciones de aislamiento social se irían levantando durante el mes de junio para volver a la normalidad. Situación que no se ha cumplido al día de hoy, dado que las restricciones son cada vez más estrictas y cambiantes, por lo cual no hay certeza de cuando finalizarán.

Que entre los motivos por los cuales los miembros de las organizaciones de base comunitaria manifiestan verbalmente no haber podido suscribir digitalmente los documentos, se encuentra el difícil acceso a internet, las escasas habilidades informáticas de los miembros de las comunidades y por supuesto la imposibilidad de firmarlos en físico por las restricciones de movilidad.

Que revisando en el aplicativo los registros, hasta el momento se evidencia lo siguiente: 406 intenciones de participación, 32 han culminado el proceso y han enviado definitivamente su postulación con los anexos correspondientes como están mencionados actualmente en los términos de referencia. Se estima que 295 postulaciones que están en proceso de diligenciamiento quedan en riesgo de no culminar el proceso debido a las condiciones de confinamiento.



El conocimiento
es de todos

Minciencias

Que, a la fecha se encuentran registradas 406 intenciones de participación, de los cuales 155 formularios llevan un avance del 20% en su diligenciamiento, 81 llevan entre 20,9 y 50%, 59 llevan entre el 52 y el 90% y 32 han culminado el proceso con el envío de su postulación finalizada.

Que con la presente adenda se favorece el interés de un mayor número de organizaciones de base comunitarias por acceder a esta oportunidad y a la Entidad le permite adaptar sus procesos y procedimientos a las nuevas condiciones producto de la pandemia.

Que por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario modificar el tercer requisito establecido en las condiciones del concurso, con la finalidad de que el anexo 1 sea firmado por el Representante Legal o su suplente, según lo señalado en el certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente de la organización de base comunitaria.

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No.28 de fecha 17 de julio de 2020 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel.

Que, se procede a modificar el tercer requisito del numeral 5 “Requisitos” de los Términos de Referencia del Concurso a Ciencia Cierta, así (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

5.REQUISITOS

Las organizaciones de base comunitaria que participen a través de sus experiencias en el programa “A Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades” deben cumplir con el “Dirigido a” y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituida. Una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización de base comunitaria, o documento equivalente. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.
1. Diligenciar el formulario de postulación de experiencias en la página web acienciacierta.minciencias.gov.co.
2. Adjuntar el Anexo 1 en el formulario de postulación, en el que se manifieste que los miembros de la comunidad están de acuerdo en participar en este programa y en la que se nombre a sus representantes / interlocutores. (Anexo 1. Acta de aprobación de los miembros de la organización de base comunitaria para la participación en el A Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades) y designación de representantes / interlocutores, **debidamente diligenciado y firmado al menos por el representante legal o su suplente, señalado en el certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente de la organización de base comunitaria, en representación de los miembros de esta.**
3. Se aceptarán únicamente las experiencias que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en estas bases de concurso.



El conocimiento
es de todos

Minciencias

Nota:

1. Minciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
1. EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes o subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

Los demás aspectos de los Términos de Referencia y Capítulos del Concurso se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 17 JULIO DE 2020

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera encargada de las
funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

CR

Elaboró: Juanita Dávila / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Revisó: Paola Laverde / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ctel